

EL PACTO GLOBAL DEL MEDIO AMBIENTE

El Pacto Global del Medio Ambiente (PGMA) pretende erigirse en texto de referencia internacional para reforzar la eficacia del Derecho ambiental existente y contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. El PGMA vendría así a completar los dos acuerdos internacionales previos -el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966- que dotaron de valor jurídico a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Las principales novedades que supone son las siguientes:

1. El PGMA dotará de verdadero valor jurídico a los principios de Derecho ambiental internacional. En concreto, pretende establecer un derecho universal a un medio ambiente sano con base en los Pactos Internacionales sobre derechos humanos. A pesar de que 177 Estados tienen ya reconocido el derecho a un medio ambiente sano, bien en su Constitución, bien en su legislación y/o en su jurisprudencia, tal derecho no está aún recogido en el Derecho internacional en calidad de derecho humano. La falta de reconocimiento internacional del derecho a un medio ambiente sano constituye, por tanto, una laguna en la regulación internacional ambiental que hoy en día resulta inexplicable.

3. El PGME unificará los principios orientadores del Derecho internacional ambiental desde un único documento. El PGME pretende clarificar aquellas cuestiones sobre las que existe un debate derivado de las variadas regulaciones sectoriales del Derecho internacional ambiental.

2. El PGMA servirá de guía a los Estados para el diseño y desarrollo de las políticas públicas más adecuadas para lograr los objetivos de la Agenda 2030. Sin una política pública que establezca las condiciones objetivas que garanticen el disfrute de un medio ambiente adecuado, la efectiva realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible resulta sencillamente imposible.

4. El PGME facilitará a los actores no estatales nuevos mecanismos para fortalecer el cumplimiento del Derecho internacional ambiental. Mientras la mayoría de los Tratados internacionales crean obligaciones en las relaciones entre los Estados, el PGME pretende establecer obligaciones también en las relaciones de dichos Estados con sus ciudadanos.

Para ello, el PGMA debe fortalecer de manera clara y decidida la protección ambiental, propiciando una nueva era en la gobernanza ambiental internacional.